



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS  
DE SALUD NORTE E.S.E.

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

### RESOLUCIÓN No. 0026 de 2023

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución 1200 del 07 de diciembre de 2017  
"Por el cual se adopta el Manual de Contratación".*

### EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 641 de 2016, Decreto Distrital 080 de 2022, Acuerdos 032 de 2019 y 010 de 2018 y 024 de 2017, expedidos por la Junta Directiva, Ley 1437 de 2011 y demás normas aplicables vigentes que rigen la materia, y

### CONSIDERANDO

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, sometida al régimen jurídico previsto por la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, Acuerdos No. 13 y 17 de 1997, 11 de 2000 y 641 de 2016 del Cabildo Distrital.

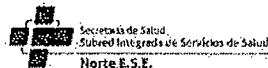
Que el Artículo 195 No. 6 de la Ley 100 de 1993, establece que el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado es de derecho privado y en consecuencia la Subred expidió el Estatuto y Manual de Contratación:

Que en consecuencia el Manual de Contratación regulado por la Resolución 1200 de 2017, contiene un aparte denominado "ETAPA CONTRACTUAL", literal b "Reformas a las cláusulas del Contrato", en donde se detalla el procedimiento y diferentes modificaciones a los contratos suscritos por la Entidad.

Que el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en su artículo 9.2.4 regula lo relacionado con la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en el que se establece que este tipo de acuerdos pueden adicionarse cuantas veces sea necesario, siempre y

Calle 68 No. 15 - 41  
Consultador: 4431790  
[www.subrednorte.gov.co](http://www.subrednorte.gov.co)

Código Postal: 111221



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS  
DE SALUD NORTE E.S.E.

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

### RESOLUCIÓN No. 0026 de 2023

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución 1200 del 07 de diciembre de 2017*

*"Por el cual se adopta el Manual de Contratación".*

cuando el objeto del contrato no sea modificado.

Que desde la Vigencia 2020 la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se realiza de manera transaccional por medio de la plataforma SECOP II, por lo que necesario actualizar algunos aspectos del manual de contratación relacionados con las modificaciones contractuales para este tipo de contratación, dada la naturaleza transaccional y de acuerdo al volumen de contratación que supera alrededor de 5.000 contratos mensuales y afectos de contar con capacidad de respuesta y seguridad jurídica, se hace necesario adecuar el manual de contratación a esta realidad administrativa.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

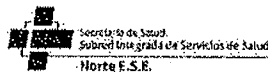
**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese la Resolución 1200 de 2017, en el sentido de Adicionar dos párrafos al literal b. "Reformas a las cláusulas del contrato" del capítulo ETAPA CONTRACTUAL, el cual quedará así:

*PARÁGRAFO I: En caso de presentarse adiciones o prórrogas a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., estas modificaciones podrán hacerse de manera unilateral por parte de la Entidad y entrarán en vigencia a partir de su cargue en SECOP II, para este caso aplicará la disposición a partir del mes de mayo de 2023.*

*PARÁGRAFO II: El periodo de gracia de publicación de las modificaciones contractuales será no mayor a cinco (5) días hábiles, posteriores al cargue en la plataforma SECOP II.*

*PARÁGRAFO III: En caso que las modificaciones contractuales se realicen de manera bilateral, los efectos jurídicos y eficacia de las decisiones adoptadas se tomarán a partir de la fecha de aprobación por parte del contratista.*

Calle 86 No. 15 - 41  
Comitador, 4431780  
www.subrednorte.gov.co  
Código Postal: 111221



ALCALDÍA MAJOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS  
DE SALUD NORTE E.S.E.

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

**RESOLUCIÓN No. 0026 de 2023**

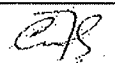
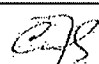
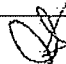
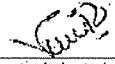
*"Por medio de la cual se modifica la Resolución 1200 del 07 de diciembre de 2017  
"Por el cual se adopta el Manual de Contratación".*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y dereoga las disposiciones contrarias.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

  
**DANIEL BLANCO SANTAMARIA**  
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Carlos Fernando Rey Riveros	Director de Contratación	
Aprobado por:	Carlos Fernando Rey Riveros	Director de Contratación	
Aprobado por:	Mónica González Montes	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobado por:	Liliana Ríos Velandía	Asesora de Despacho	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

Calle 80 No. 15 - 41  
Comitades: 4431790  
www.subrednorte.gov.co  
Código Postal: 111221

